



DECRETO N° **0553**

NEUQUÉN, 28 ABR 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 3450-C-09 y el reclamo administrativo presentado por el señor **JOSÉ URBANO YEVENES**, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.", contra el Decreto N° 0239/09; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta que por dicho Decreto se le rechazó el recurso oportunamente interpuesto por considerar insuficientes e ineficaces sus argumentos, confirmándose la Sentencia dictada por violación a las normas del Servicio de Automotores con Taxímetro y Autos Remisse, que condena a la Cooperativa citada al pago de 800 módulos, equivalentes a la suma de \$ 4.000.-, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 162/08-;

Que considera que el señor Juez no tomó en cuenta el descargo realizado, razón por la cual solicita se haga lugar al reclamo, reconsiderando el rechazo de la apelación y la sanción impuesta;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 160/09-, informando que analizado el recurso planteado y no habiendo el señor Yevenes alegado hechos nuevos, esa Asesoría sugiere rechazar el reclamo por improcedente y carente de fundamento tanto fáctico como legal, atento a que se encuentra agotada la vía administrativa con el Decreto N° 0239/09;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR por improcedente el reclamo administrativo ----- interpuesto mediante Expediente OE N° 3450-C-09, por el señor **JOSÉ URBANO YEVENES**, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.", contra el Decreto N° 0239/09, por el cual se rechazó el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, en el Expediente TMF N° 1228 - Año 2006; atento a que se encuentra agotada la vía administrativa con el dictado de dicho Decreto, de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de

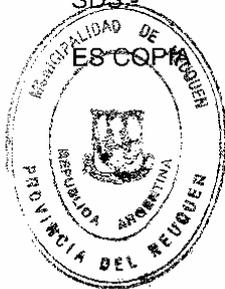
Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 160/09- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) NOTIFICAR al señor José Urbano Yevenes, Presidente de la ----- Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda." de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

SDS



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Secretaría Municipal de Despacho
y Centro de Coordinación
de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

Publicación Semanal Oficial
Municipal N° 1717
Fecha: 08, 05, 09